



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064 - 2025 - CM - MPC

Castrovirreyna, 26 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 26 de junio del 2025, el Informe N° 213-2025-MPC/GM, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 20-2025-MPC/LIAC, presentado por el Jefe de Asesoría Jurídica, Carta N° 017-2025-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC/D, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe N° 213-2025-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal, solicita la deliberación y aprobación por el pleno de concejo municipal el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Castrovirreyna y la UGEL Castrovirreyna, para poner al servicio de las instituciones educativas y de la comunidad educativa la biblioteca municipal recientemente implementada;

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y la UGEL en el marco a la Ley N.° 31053, Biblioteca pública que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, las bibliotecas públicas son instituciones estatales que ofrecen servicios de lectura, información e investigación a toda la ciudadanía, organizando colecciones en formatos físicos, electrónicos y digitales. Las bibliotecas municipales o comunales pueden ser visitadas por las instituciones educativas mediante coordinación previa con sus responsables.;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.





(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Roger Elmer Quispe Escobar, a fin de suscribir el **CONVENIO DE AFECTACION ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) CASTROVIRREYNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**, con el fin de poner al servicio de las instituciones educativas y de la comunidad educativa, la **BIBLIOTECA MUNICIPAL** recientemente implementada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta de esta entidad edil la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Informática
Archivo